



D<sup>a</sup> ROCÍO MARTÍN DEL RÍO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOTALBO (ÁVILA).

### **CERTIFICO:**

Que, según consta en la documentación obrante en esta Secretaría, por el **Pleno** del Ayuntamiento de Sotalbo, en sesión celebrada con fecha veintiseis de Junio de dos mil veinticuatro, en el **ASUNTO 3º.- CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN del contrato mixto SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN TERMICO POR UNA CALDERA DE BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA /CENTRO DE DÍA MEDIDA 3 DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO** (Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S238)

### CONSIDERANDO:

- Que, por este Ayuntamiento de Sotalbo se pretende la contratación de la ejecución del Proyecto **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN del contrato mixto SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN TERMICO POR UNA CALDERA DE BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA /CENTRO DE DÍA MEDIDA 3 DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO**(Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S238) consistente en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALDERA BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA/ CENTRO DE DÍA**, conforme a las especificaciones y características expuestas en el pliego de prescripciones técnicas y en el PROYECTO TÉCNICO fechado en 7 de Mayo de 2024, denominado “PROYECTO CALDERA BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA/CENTRO DE DÍA” , redactado por la empresa DS GREEN TRANSITION SL siendo el proyectista D. José María Alba Brenes colegiado COIIAOC Nº 4195 y cuyo presupuesto general, asciende a la cantidad, incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A. (21%), conforme al siguiente desglose:





## PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA.....	85,78	0,37
2	TRABAJOS PREVIOS Y DESMONTAJES.....	308,89	1,32
3	ALBAÑILERÍA Y PINTURA.....	784,23	3,35
4	EQUIPOS.....	13.131,38	56,12
5	SILO.....	2.696,27	11,52
6	CANALIZACIONES HIDRAULICAS.....	2.623,97	11,21
7	INSTALACION ELECTRICA.....	1.296,94	5,54
8	INSTALACIONES AUXILIARES.....	1.421,55	6,08
9	CARTELERIA.....	183,96	0,79
10	SEGURIDAD Y SALUD.....	446,82	1,91
11	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	169,35	0,72
12	CONTROL DE CALIDAD.....	154,88	0,66
13	LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	93,05	0,40
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>23.397,07</b>	
13,00% Gastos generales.....		3.041,62	
6,00% Beneficio industrial.....		1.403,82	
SUMA DE G.G. y B.I.		4.445,44	
21,00% LV.A.....		5.846,93	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>33.689,44</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>33.689,44</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

- Que se ha elaborado la correspondiente memoria justificativa de la necesidad del contrato basada en:

El contrato tiene por objeto la renovación del sistema de producción térmico por una caldera de biomasa en edificio residencia /centro de día Medida 3 del proyecto integral de energía limpia en el municipio de Sotalbo (Ávila). Se llevarán a cabo una serie de actuaciones incluidas en el proyecto aportado por el contratante acorde a lo definido en la resolución definitiva de la subvención realizada por el municipio conforme al Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y a la Resolución de concesión definitiva.

Dichas actuaciones se encuadran en las denominadas **Medidas 3** del Real Decreto, cuyos objetos son:

**Medida 3. Instalaciones de generación térmica renovable y de redes de calor y/o frío.**





La actuación consiste en la sustitución de la caldera de gasóleo existente que proporciona la energía térmica necesaria para calefactar y producir ACS en el edificio Residencia/Centro de día, por una nueva caldera de biomasa de pellets de 66,60 kW de potencia. Además se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Adaptación de la sala de calderas.
- Instalación de depósito de inercia.
- Instalación de un silo para el combustible.
- Instalación de un sistema de control y regulación, integrado en la caldera, controlable remotamente con aplicación.

Con estas actuaciones:

En la residencia / Centro de días las emisiones se reducirán de 119,3 kg/CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año a 17,8 kg/CO<sub>2</sub>/m<sup>2</sup> año y la calificación energética del edificio pasará de E a A.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26-2-2014 (LCSP en adelante), no procede la división en lotes del objeto del contrato en base al hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico; además, también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato, se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones, se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y se pierde eficiencia.

- Que examinado el contenido del proyecto técnico referido y dadas las características del contrato, se considera que se trata de un **contrato mixto**, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuya **prestación principal es el suministro**, por lo que las normas que regirán la adjudicación del contrato deben ser las propias del contrato de suministro.





- Que se considera que el procedimiento de adjudicación más adecuado es el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

VISTO el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, que supera el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y visto lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las bases del Régimen Local, sobre las atribuciones para la adjudicación de contratos; **el Pleno de la Corporación**, por unanimidad de sus miembros presentes en la sesión, al votar de forma favorable los Sres: Juan Manuel del Nogal Jiménez, Juan Carlos del Nogal Hernández, Emilio Torrubias Galán, Manuel García Jiménez y José Antonio del Nogal (cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención), **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

**1º) Iniciar el expediente para la CONTRATACIÓN de la ejecución del contrato mixto de SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN TÉRMICO POR UNA CALDERA DE BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA /CENTRO DE DÍA MEDIDA 3 DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO A ADJUDICAR POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO” (Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S238), justificando la celebración del contrato en la **necesidad administrativa** de que el suministro e instalación tiene por objetivo la rehabilitación de infraestructuras públicas y bienes de titularidad pública, con el fin de reforzar el componente medioambiental, social y digital de los mismos, en municipios menores de 5000 habitantes.**

**2º) Informar favorablemente, aprobar y dar conformidad** al documento técnico consistente en el PROYECTO TÉCNICO fechado en 7 de Mayo de 2024, denominado “PROYECTO CALDERA BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA/CENTRO DE DÍA”, redactado por la empresa DS GREEN TRANSITION SL siendo el proyectista D. Jose María Alba Brenes colegiado COIIAOC Nº 4195 y cuyo presupuesto general, asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.689,44 €)**





incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A. (21%), conforme al siguiente desglose:

CAPITULO	RESUMEN	EUROS	%
1	MOVIMIENTOS DE TIERRA.....	85,78	0,37
2	TRABAJOS PREVIOS Y DESMONTAJES.....	308,89	1,32
3	ALBAÑILERÍA Y PINTURA.....	784,23	3,35
4	EQUIPOS.....	13.131,38	56,12
5	SILO.....	2.696,27	11,52
6	CANALIZACIONES HIDRAULICAS.....	2.623,97	11,21
7	INSTALACION ELECTRICA.....	1.296,94	5,54
8	INSTALACIONES AUXILIARES.....	1.421,55	6,08
9	CARTELERIA.....	183,96	0,79
10	SEGURIDAD Y SALUD.....	446,82	1,91
11	GESTIÓN DE RESIDUOS.....	169,35	0,72
12	CONTROL DE CALIDAD.....	154,88	0,66
13	LEGALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN.....	93,05	0,40
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>		<b>23.397,07</b>	
	13,00% Gastos generales.....	3.041,62	
	6,00% Beneficio industrial.....	1.403,82	
SUMA DE G.G. y B.I.		4.445,44	
	21,00% I.V.A.....	5.846,93	
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA</b>		<b>33.689,44</b>	
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>33.689,44</b>	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

**3º) Aprobar el expediente de contratación para la ejecución del contrato mixto de PROYECTO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN TÉRMICO POR UNA CALDERA DE BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA /CENTRO DE DÍA MEDIDA 3 DEL PROYECTO INTEGRAL DE ENERGÍA LIMPIA EN EL MUNICIPIO DE SOTALBO(Ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en Municipios de reto demográfico (Programa DUS 5000) en el marco del programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-) (C02.I04.P02.S238), PROYECTO TÉCNICO fechado en 7 de Mayo de 2024, denominado "PROYECTO CALDERA BIOMASA EN EDIFICIO RESIDENCIA/CENTRO DE DÍA" , redactado por la empresa DS GREEN TRANSITION SL siendo el proyectista D. Jose María Alba Brenes colegiado COIIAOC Nº 4195 y cuyo presupuesto general, asciende a la cantidad de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.689,44 €)****

incluido Gastos Generales, Beneficio Industrial e I.V.A. (21%), **convocando la licitación** para adjudicar el contrato por el **procedimiento abierto simplificado**, con varios criterios de adjudicación, convocando a su licitación y fijando el plazo de ejecución:







Toda la instalación descrita tanto en el presente Pliego como el Proyecto adjunto esté totalmente operativa y a disposición de la APB, **deberán entregarse en un plazo máximo de TRES (3) MESES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.** En su caso, el plazo de entrega se reducirá de conformidad con la oferta adjudicataria, hito que se materializará mediante la formalización del correspondiente Acta de Recepción.

Una vez formalizada el acta de recepción, comenzará el plazo de ejecución relativo a la prestación del mantenimiento integral y explotación de la herramienta de gestión.

**4º) Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares** que habrá de regir el contrato; así como el **Pliego de prescripciones técnicas**.

**5º) Aprobar y autorizar el gasto** correspondiente que para este Ayuntamiento representa la contratación referida mediante la retención de crédito en la aplicación presupuestaria **221.609** por importe de **TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (33.689,44 €)** para el ejercicio 2024.

**6º) Publicar el anuncio de licitación**, en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; así como de acuerdo con el artículo 63.3 de LCSP la memoria justificativa del contrato, y el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios.

**7º.)** Asimismo publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible desde el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**8º)** Designar como miembros de la mesa de contratación y publicar su composición, en el perfil del contratante:

**Presidente Titular:** JUAN MANUEL DEL NOGAL JIMÉNEZ. Alcalde Ayuntamiento de Sotalbo.

**Presidente Suplente:** JUAN CARLOS DEL NOGAL HERNÁNDEZ. Teniente de Alcalde Ayuntamiento de Sotalbo.

**Vocales:**

**Vocal 1º TITULAR:** ROCÍO MARTÍN DEL RÍO. Secretaria Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Sotalbo, Subgrupo A1.





**Vocal 1º SUPLENTE:** ALEJANDRO SEGURA BERMÚDEZ. Secretario- Interventor del Servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, subgrupo A1.

**Vocal 2º TITULAR:** JOSÉ LUIS SÁNCHEZ- FERRERO DÍAZ. Secretario- Interventor del Servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, subgrupo A1.

**Vocal 2º SUPLENTE:** ANTONIO LOSAÑEZ PÉREZ. Secretario- Interventor del Servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, subgrupo A1.

**Vocal 3º TITULAR:** M<sup>a</sup> DOLORES BELLIDO RUIZ-AYUCAR. Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Tornadizos, subgrupo A1.

**Vocal 3º SUPLENTE:** GREGORIO CRESPO GARRO. Técnico de Gestión de la Excma. Diputación provincial de Ávila, subgrupo A2.

Vocal 4º TITULAR: MIGUEL LERALTA MONTERO. Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo A, subgrupo A2.

**Vocal 4º SUPLENTE:** JORGE FERNÁNDEZ GAIL. Arquitecto del Servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, subgrupo A1.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, a reserva de las modificaciones que, en su forma, puedan ser introducidas en el momento de aprobación del acta correspondiente, a petición y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Sotalbo, a fecha de la firma electrónica.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan Manuel del Nogal Jimenez

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo.: Rocío Martín del Río.

